

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 2.792 DE 2022, DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

CONSTITUCION, 9 JUNIO 2023

R. EX. Nº 009

VISTO: Lo solicitado por los armadores de las embarcaciones artesanales BARLOVENTO, LUKAS MARCELO II, SKOPRIO III y JOSEFA, sometidas al Régimen de Extracción Artesanal, individualmente, mediante C.I. DZP Nº 19, 20, 21 y 23 del año 2023; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico Nº 08/2023 de fecha 5 de junio de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528 y Nº 20.597; el D.S. Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012 y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos del 2003 y el Decreto Exento Nº 64 todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2.159 de 2019 y Nº 2.792 de 2022, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2.792 de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales, correspondientes al periodo enero-diciembre 2023.

Que los armadores de las embarcaciones artesanales individualizada en Visto, sometida al mencionado régimen de administración, ha solicitado adelantar la asignación autorizada para el presente año calendario, en atención al consumo de la cuota enero-junio.

Que la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, mediante Informe Técnico Nº 08/2023, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 50% de la cuota de captura asignada al periodo julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas embarcaciones artesanales que presentan agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2.159 de 2019, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se delegó en el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones, relativas a solicitudes de adelantamiento de periodos de captura previstas en los artículos 48 A y 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 2.792 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y Áreas Norte 1, Norte 2 y Sur de la Región del Maule, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, año 2023, en el sentido de reemplazar la distribución temporal de la asignación de las embarcaciones artesanales que se individualizan, por la siguiente:

| AREA | EMBARCACION | RPA | Ene-Jun | Jul-Dic |
|-----------|------------------|--------|---------|---------|
| Maule Sur | BARLOVENTO | 969310 | 8,911 | 2,971 |
| | LUKAS MARCELO II | 960852 | 8,914 | 2,972 |
| | SKORPIO III | 968042 | 8,925 | 2,975 |
| | JOSEFA | 967328 | 8,911 | 2,971 |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



IVAN CÉSPEDES MICHEA

Director Zonal de Pesca Región de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, y del Maule, e Islas Oceánicas

ICM